



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

Dirección de Obstetricia



Manual de Organización y Funciones





**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL**

Dirección de Obstetricia

**Manual de
Organización y
Funciones**

^(C) Dirección de Obstetricia
Brasil c/ Petirossi
Teléfonos: (021)215.191 – (021)204.601/3 – Int.331
Asunción- Paraguay
2008

Autoridades

DR. OSCAR MARTINEZ DOLDAN

Ministro de Salud Pública y Bienestar Social

DR. CARLOS MARIA ROMERO ARCE, DIRECTOR

Dirección General de Desarrollo de los Servicios de Salud

LIC. MARIA ADELA MILTOS ROA. DIRECTORA

Dirección de Obstetricia

Revisión Técnica

PROF. LIC. HILDA BONILLA G, DIRECTORA

Directora de la Escuela de Obstetricia; Facultad de Medicina

Universidad de Chile

Asesora OPS/Chile

DRA. JULIA NOEMI MANCUELLO DE ALUM, DIRECTORA

Dirección Salud Sexual y Reproductiva

LIC. ROSALIA RODRIGUEZ DE LOPEZ, DIRECTORA

Escuela de Enfermería y Obstetricia

Instituto Dr. Andrés Barbero – U.N.A

Revisión y Redacción Final

LIC. MARIA ADELA MILTOS ROA. DIRECTORA

Dirección de Obstetricia

Equipo de Apoyo Técnico

LIC. MODESTA DE PIRIS, PRESIDENTA

Asociación de Obstetras del Paraguay (AOP)

LIC. WILFRIDA SOSA, PRESIDENTA

Coordinación Nacional de Obstetras del sector Privado e Independiente

LIC. MYRIAN YEGROS, PRESIDENTA

Licenciadas en Obstetricia y Obstetras del Paraguay

LIC. BRUNILDA BENITEZ, DIRECTORA

Escuela de Obstetricia

Dr. Andrés Barbero - U.N.A

LIC. OLGA MELGAREJO DE ESQUIVEL, DOCENTE E INSTRUCTORA

Universidad Católica de Asunción



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Secretaría General

Resolución S.G. N° 254

POR LA CUAL SE REESTRUCTURA LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE OBSTETRICIA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, *02* de *mayo* de 2008

VISTO:

El proyecto de Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Obstetricia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar y Social, elaborado por dicha dependencia conjuntamente con la Unidad de Organización y Métodos; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 4674 "Por el cual se reestructura el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", en su Artículo 2°, autoriza a dicha Cartera de Estado a reglamentar la organización y funcionamiento de las Unidades que conforman la nueva estructura orgánica de la Institución y de sus respectivas dependencias.

Que el Decreto N° 21.376/98 en el Artículo 20° numeral 7, establece que una de las funciones específicas del Ministro del ramo es la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones;

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas; y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Aprobar la nueva estructura orgánica de la *Dirección de Obstetricia*, dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, así como el Manual de Organización y Funciones que forma parte, como anexo, de la presente Resolución.
- Artículo 2°.** Encomendar a la Dirección de Obstetricia la implementación y aplicación de dicho Manual, a partir de la fecha de esta Resolución; así como la realización de las capacitaciones necesarias para la adecuada utilización del mismo.
- Artículo 3°.** Dejar sin efecto todas las Resoluciones anteriores contrarias a las disposiciones contenidas en ésta.
- Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Oscar Martínez Doldán
DR. OSCAR MARTÍNEZ DOLDÁN
MINISTRO

Índice

Presentación.....	7
Misión y Visión de la Dirección de Obstetricia.....	9
Base Legal.....	10
Organización funcional.....	11

Dependencias y funciones

Dirección de Obstetricia.....	12
Secretaría.....	14
Asesoría Jurídica.....	16
Comité Interinstitucional.....	17
Dpto. de Coordinación y Supervisión de Regiones Sanitarias.....	18
Dpto. de Coordinación y Supervisión de Hospitales Materno Infantil.....	20
Dpto. de Educación Permanente e Investigación Operativa.....	22
Supervisión, Monitoreo y Evaluación.....	24

Funciones del Servicio de Obstetricia por niveles de Atención

1. Definiciones.....	25
1.1 Obstetricia.....	25
1.2 Obstetra.....	25
2. Función específica por área en los niveles de atención.....	26
2.1 Consulta ambulatoria.....	26
2.2 Urgencias.....	26
2.3 Internación.....	27
2.4 Sala de parto.....	27
2.5 Sala de parto.....	27
2.6 Sala de puerperio.....	28
3. Esquema de servicios de Obstetricia por niveles de Atención.....	28
3.1 Dispensario.....	28
3.1.1 Funciones.....	28
3.1.2 Procedimientos de Obstetricia.....	30
3.1.3 Referencias de pacientes.....	31
3.2 Puestos de Salud.....	31
3.2.1 Funciones.....	31
3.2.2 Tipos de servicios.....	32
3.2.3 Atención a población prioritaria (Salud de la Mujer).....	32
3.2.4 Procedimientos de Obstetricia.....	33
3.3 Centros de Salud.....	35
3.3.1 Funciones.....	35
3.3.2 Atención a población prioritaria (Salud de la Mujer).....	36
3.3.3 Procedimientos de Obstetricia.....	37
3.4 Hospital Distrital.....	39
3.4.1 Funciones.....	39
3.4.2 Tipos de servicio.....	39
3.4.3 Atención a población prioritaria (Salud de la Mujer).....	40
3.4.4 Procedimientos de Obstetricia.....	42

3.5 Hospital Regional.....	44
3.5.1 Funciones.....	44
3.5.2 Atención a población prioritaria (Salud de la Mujer).....	44
3.5.3 Procedimientos de Obstetricia.....	46
3.5.4 Tipos de Servicio.....	49
3.5.5 Referencia de Pacientes.....	49
3.6 Hospital General y Especializado.....	49
Departamento de Obstetricia.....	50
Organigrama funcional básico – Regiones Sanitarias.....	51
Organigrama funcional básico – Hospital Regional.....	52
Organigrama funcional básico – Hospital Distrital.....	53
Organigrama funcional básico – Centro de Salud.....	54
Organigrama funcional básico – Puesto de Salud.....	55

PRESENTACION

La Dirección de Obstetricia del MSP y BS, considera que para mejorar la capacidad de funcionamiento del Sistema Nacional de Salud y afrontar los numerosos desafíos que se presenta durante el desempeño institucional de los Recursos Humanos en Salud, es fundamental que los Servicios de Obstetricia constituyan una plataforma desde la que se puede identificar las intervenciones sanitarias, con miras a facilitar el cumplimiento de los objetivos.

Como estrategia para lograrlo presenta este documento como guía práctica, dinámica y fortalecimiento del Servicio Materno Infantil, que garantice la creatividad, refuerce el trabajo en equipo, armonice la distribución de funciones y logre un mejor definición de roles.

El Manual de **“Organización y Funciones de la Dirección de Obstetricia”**, surge de un equipo de trabajo conjunto y participativo e interinstitucional, integrado por recursos humanos comprometidos en su elaboración validación sobre la base de las cinco esferas básicas de intervención:

1. Aumento de la capacidad y planificación de los recursos humanos.
2. Gestión del Personal.
3. Prácticas basadas en evidencia científica.
4. Educación Permanente.
5. Rectoría.

La capacidad de funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, para responder a estos retos de rígida evolución, mantener e incluso mejorar la calidad, la eficiencia y la equidad de los servicios, sigue dependiendo del compromiso, la vocación del servicio, los conocimientos, habilidades y destrezas y las técnicas específicas y de gerencia de profesionales obstetras en la atención de la salud, altamente calificados (adecuadamente entrenados) y equipados, disponibles en el lugar y en el momento en que se los necesite, traduciendo en la palabra **“acción”** y amparados por una guía basada en una visión que permita a estos profesionales poder enfrentar desafíos, dotarlos de herramientas conceptuales, no solamente basadas en el cómo y el porqué, sino, además, en lo personal, para su desarrollo y la gestión del talento humano.

Integra este Manual, en el apartado anexo I, los servicios de obstetricia por niveles de atención, cubriendo a los Dispensarios, Puestos de Salud, Centros de Salud, Hospital Distrital, Hospital Regional, Hospitales General y Especializados.

Construir esta visión debe ser la resultante de una combinación de varios recursos (**conocimientos, información, relaciones, saber, saber hacer y saber ser**) para lograr reacciones, decisiones y conductas conducentes a un desempeño basado en la calidad y la excelencia.

Para tal efecto presentamos el **“Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Obstetricia”**, con el propósito de que el mismo sirva como instrumento de capacitación y guía para los profesionales que conforman el equipo de salud de esta Dirección.

Misión

Fortalecer el liderazgo de los Recursos Humanos en Obstetricia, en la implementación, coordinación y seguimiento de las actividades de Salud Sexual y Reproductiva en los Servicios Materno Infantiles con estrategias que garanticen la atención humanizada con enfoque de Derecho, Género y Equidad a la Mujer y al Niño/a, la Familia y Comunidad en concordancia con la Política Nacional de Salud.

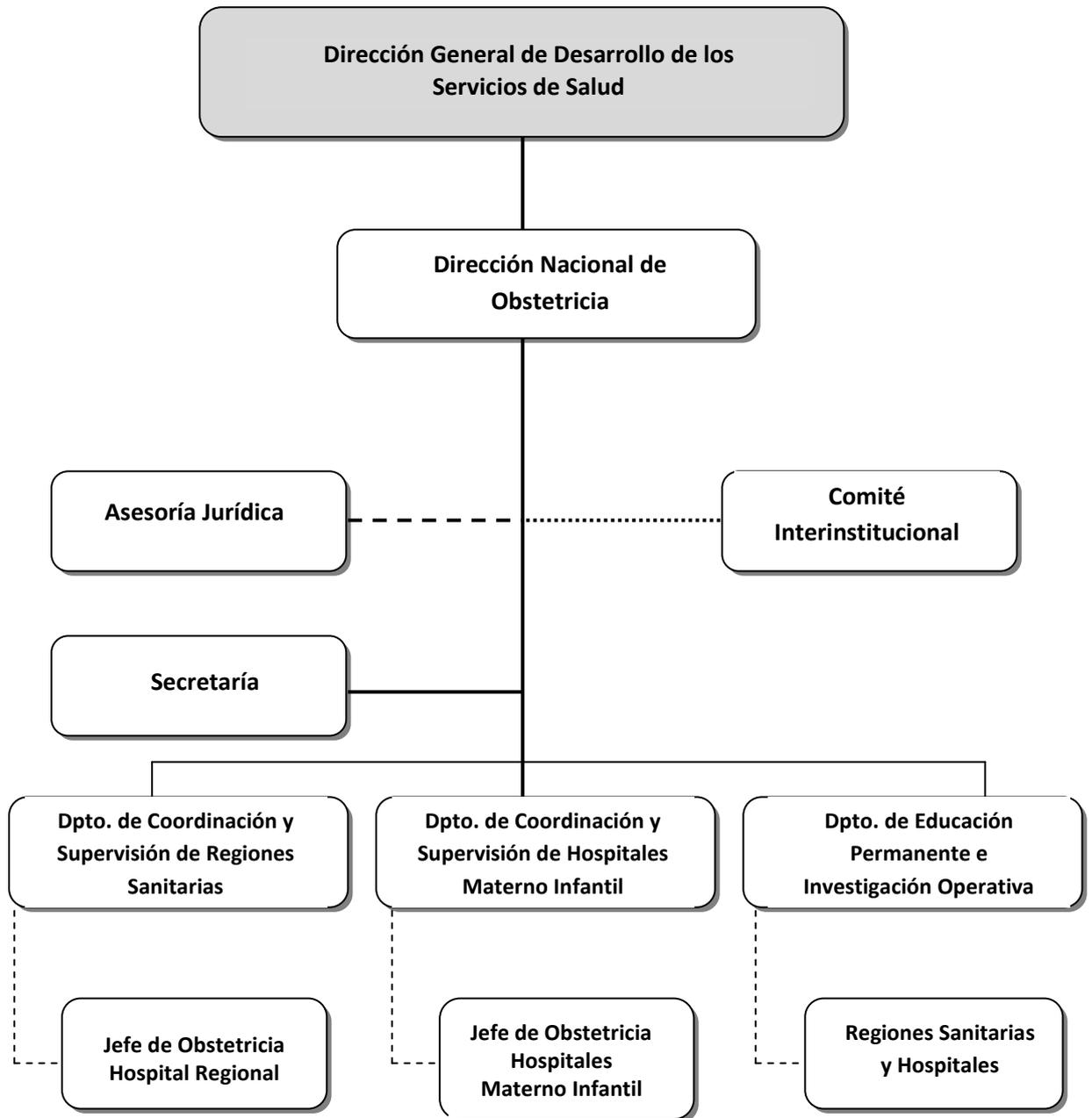
Visión

Como componente de la estructura organizativa del Ministerio de Salud, liderar los procesos de cambio, para garantizar la atención integral de la madre, niño/a, familia y comunidad, con equidad, con calidad, excelencia técnica y humana en todos los niveles del sistema, velando por el buen desempeño y la distribución equitativa de los recursos humanos de obstetricia en los servicios materno infantil del país.

Base Legal

- Constitución Nacional.
- Ley Nº 836/80, Código Sanitario.
- Ley Nº 1626 de la función Pública.
- Decreto Nº 21.376 de fecha 5 de junio de 1.998 “Por la cual se establece la nueva organización funcional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”.
- Resolución S.G. Nº 181, del 20/10/1993, se establece la estructura interna y funciones generales de la Dirección de Obstetricia como una dependencia técnica, normativa dentro de la estructura organizacional y funcional del M.S.P. y B.S.
- Resolución S.G. Nº 219, del 26/04/1994, posteriormente se eleva a Categoría de Dirección.
- Ley Nº 1032/96 “Que crea el Sistema Nacional de Salud”.
- Resolución Nº 616 del 12/XI/99, actualmente depende de la Dependencia de la Dirección General de Desarrollo y Servicios de Salud.
- El MSPyBS., por Resolución de S.G. Nº 463, aprueba el documento “Organización de los Servicios de Salud en el Marco de la Reforma Sectorial”, como instrumento válido para el cambio cuyo objetivo es orientar y promover un proceso de mejoramiento continuo de la calidad de atención que brindan los establecimientos de salud a la población de todo el país, en el contexto del Sistema Nacional de Salud.

Organización Funcional



----- Dependiente lineal y funcionalmente de la Dirección de Asesoría Jurídica del MSP y BS.

..... Convocado por la Dirección de Obstetricia.

----- Dependencias ubicadas físicamente en Hospitales, Regiones Sanitarias y Hospital Materno Infantil.

Dependencia: Dirección de Obstetricia.

Subordinado a: Dirección de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud.

Funciones:

1. Planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar las actividades de todas las Dependencias de la Dirección de Obstetricia.
2. Elaborar el Cronograma de las Actividades según Funciones y Presupuesto de la Dirección con sus respectivas Unidades Técnicas.
3. Ejercer la Representación de la Dirección, ante otras organizaciones, Entidades gubernamentales y no gubernamentales, gremios Nacionales e Internacionales.
4. Diseñar e implementar la formación y capacitación del personal de Obstetricia orientado a los procesos de cambios, para garantizar la atención a la población.
5. Diseñara el Programa de Capacitaciones en coordinación con las Regiones Sanitarias y Hospitales de los Servicios Materno – Infantil para mejorar las funciones esenciales en la planeación, organización, ejecución, evaluación y control.
6. Participar en la actualización y validación de perfiles educacionales, diseños curriculares, Programas de estudio basados en la competencia en el área de Obstetricia Materno Infantil, para garantizar la calidad.
7. Coordinar con las Escuelas de Obstetricia del país para mejorar la formación de profesionales obstetras, que permitan dar respuesta a las necesidades del país.
8. Coordinar con las Obstetras Jefes Regionales y Hospitales de los Servicios para evaluar y asegurar una formación de calidad a las estudiantes en práctica en los Servicios de Salud del País.
9. Promover el desarrollo de la Obstetricia como área de atención que constituye el mejoramiento de la salud de la población (con énfasis en la salud de la mujer, su hijo, familia y comunidad) y el desarrollo del país.
10. Vigilar la Formación académica en el área de Obstetricia en las Universidades del País como ente rector del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
11. Promover la coordinación interinstitucional entre los servicios de Obstetricia.
12. Estudiar y promover los marcos legales necesarios y la reglamentación suficiente que permita el ejercicio profesional de la Obstetricia.
13. Promover al investigación profesional, en la propia disciplina, que permita aportar con evidencia científica para el desarrollo de la profesión de la obstetra.
14. Asesorar a los diferentes niveles administrativos y técnicos que se relacionan con obstetricia, Salud y Desarrollo.
15. Mantener Coordinación Funcional con los Directores Generales del Nivel Central, Regiones Sanitarias, Hospitales y otras dependencias del M.S.P. y B.S.

16. Mantener comunicación permanente con las autoridades departamentales, Directores, Jefes de Departamentos y la población en general, sobre las normas, disposiciones y procedimientos legales vigentes que tengan relación con las actividades de obstetricia.
17. Convocar a reuniones de trabajo periódicas a Jefes de Obstetricia de Regiones y Hospitales Materno Infantiles, a fin de coordinar el avance de los programas operativos anuales.
18. Participar y Coordinar los programas para Jornadas, Congresos, Cursos, Seminarios y Talleres que desarrollen los conocimientos en el Área de Obstetricia.
19. Mantener un censo de los RR.HH. de Obstetricia con que se cuenta a nivel Nacional, a fin de generar un banco de datos actualizado.
20. Solicitar a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, nombramientos, contrataciones, promoción, traslado, promoción y/o pasantía del personal administrativo profesional y técnico conforme a la legislación vigente y las políticas establecidas por la Institución.
21. Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual para la Dirección.
22. Preparar el Plan Operativo Anual de Actividades (POA).
23. Preparar el Plan Anual de Compras (PAC).
24. Preparar el Informe estadístico mensual de actividades de la Dirección.
25. Realizar todas las demás funciones atinentes al sector.

Dependencia: Secretaría

Subordinado a: Dirección de Obstetricia

Funciones:

1. Recibir, Registrar, Archivar los documentos, correspondientes; telegramas, circulares, resoluciones, invitaciones, telefax, revistas y otros dirigidos a la Dirección.
2. Recibir y entregar notas y documentos que requieran la aprobación y firma de la Dirección.
3. Redactar notas, circulares, resoluciones, memorándum, invitaciones, correspondencias y cualquier otro tipo de escrito y proceder a la distribución de los mismos, conforme a las instrucciones recibidas de la Dirección.
4. Mantener adecuadamente organizado y actualizado el archivo de la documentación recibida y remitida.
5. Controlar la limpieza y ordenamiento de la oficina de la Dirección.
6. Atender a las personas que desean audiencias o reuniones con el/la Director/a y organizar la agenda.
7. Terminar en el día todos los documentos dirigidos a la Dirección.
8. Controlar el uso racional de los equipos, materiales y útiles de la oficina a su cargo.
9. Tener a su cargo la operación del telefax, llevar el registro de la documentación remitida y recibida.
10. Recibir llamadas telefónicas y pasar las comunicaciones al Director/a previa consulta con el/la misma.
11. Atender la consulta de los demás sectores de la institución y de terceros dirigidos a dicha secretaría.
12. Mantener informado a la Dirección respecto a las actividades y novedades de secretaría y realizar las consultas que fueren necesarias en el momento oportuno.
13. Llevar un registro de actividades desarrolladas por secretaría.
14. Elaborar informes acerca de las actividades desarrolladas y remitir a la Dirección.
15. Mantener actualizada la agenda de nombres y números telefónicos de personas e Instituciones con los cuales la Dirección mantiene contactos.
16. Solicitar la provisión de materiales y útiles de oficina así como elementos de consumo de acuerdo a las necesidades.
17. Participar en las reuniones mensuales convocadas por la Directora de la Dirección.
18. Llegar puntualmente a su lugar de trabajo y cumplir el horario correspondiente.

19. Participar en Congresos, Cursos, Seminarios, Talleres que desarrollen los conocimientos.
20. Elevar informes técnicos a la Dirección de Obstetricia.
21. Mantener informado a/la directora/a respecto a las actividades y novedades del Dpto. a su cargo y realizar las consultas que fuera necesaria en el momento oportuno
22. Otras actividades propias del área de su responsabilidad.

Dependencia: Asesoría Jurídica

Subordinado a: Dependiente Lineal Funcionalmente de la Dirección de Asesoría Jurídica de M.S.P. y B.S.

Misión:

Garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales en todas las actividades que desarrollan las dependencias de la Dirección de Obstetricia.

Funciones:

1. Asesorar al Director de Obstetricia y otros niveles dependientes del mismo, en materia de procedimientos Jurídicos vigentes y recomendar las acciones a ser tomadas.
2. Mantener actualizado permanentemente el archivo de Tratados, Leyes, Decretos, Resoluciones, Reglamentos y Circulares que tengan relación con las actividades de la Dirección de Obstetricia. Coordinar su difusión, interpretación, y aplicación en todas las Dependencias.
3. Asesorar a la Dirección de Obstetricia y otros niveles dependientes del mismo, en la elaboración de proyectos de Leyes, Decretos, Circulares e instrucciones que se propongan al Señor Ministerio de Salud.
4. Asesorar a la Dirección de Obstetricia en la revisión de Proyectos, Convenios y otros en las que participen el Ministerio de Salud y tenga relación con las responsabilidades de la Dirección de Obstetricia.
5. Por indicación de la Dirección de Obstetricia, orientar a los Asesores Jurídicos Regionales, Hospitales, Institutos y Programas en asuntos relacionados y vinculados con la gestión de Obstetricia.
6. Estudiar las Normas de Legislación y reglamentación necesaria sobre la práctica y docencia de Obstetricia.
7. Mantener permanentemente informado al Director en asuntos relacionados con nuevas disposiciones jurídicas.
8. Otras actividades propias del área de su responsabilidad.

Dependencia: Comité Interinstitucional

El comité interinstitucional esta integrado por Servicios de Salud, Universidades y Gremios, convocados por la Dirección de Obstetricia del M.S.P. y B.S. cuando las considere necesaria:

➤ **Servicios de Salud:**

✓ ***Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.***

- Dirección de Obstetricia.
- Regiones Sanitarias.
- Hospital Materno Infantil.
- Hospital Nacional de Itauguá.

✓ ***Otras Instituciones de Salud***

- Instituto de Prevención Social – IPS.
- Hospital Militar.
- Hospital Policial.
- Cruz Roja Paraguaya.
- Sanatorios Privados.

➤ **Gremios**

- Asociación de Obstetras del Paraguay – AOP.
- Otros del Área.

➤ **Universidades Públicas y Privadas:**

- Instituto Andrés Barbero (UNA).
- Escuela de Obstetricia Pública y Privadas.
- Universidad Católica de Asunción.
- Universidades Privadas.
- Otros.

Dependencia: Departamento de Coordinación y Supervisión de Regiones Sanitarias.

Subordinado a: Dirección de Obstetricia

Funciones:

1. Supervisar, Monitorear y Evaluar la organización la gestión y la calidad de los servicios en el área Obstétrica y Materno Infantil en los diferentes niveles de atención y complejidad de los Servicios dependientes del M.S.P. y B.S.
2. Visitar los Servicios según Cronograma de actividades establecido.
3. Acompañar el proceso de gestión para la organización de los servicios.
4. Participar en las reuniones de interés.
5. Coordinar con la Regiones Sanitarias y otros sectores de la Institución las actividades de los Servicios.
6. Supervisar los Servicios de Salud, dependientes del M.S.P. y B.S. y del sector privado.
7. Diagnosticar las debilidades y fortalezas de los servicios.
8. Ofrecer propuestas de organización y funcionamiento del Servicio en el Área Materno Infantil.
9. Coordinar con el Departamento de Capacitación e Investigación, la Capacitación en los Servicios de los Recursos Humanos, del área según diagnóstico de las necesidades.
10. Participar en la Elaboración del Presupuesto de la Dirección de Obstetricia POA.
11. Planificar las actividades del Dpto. con los Jefes de Servicios de Salud según prioridad.
12. Participar en la elaboración de indicadores y organización de Control de Gestión.
13. Mantener actualizado el censo de Recursos Humanos en Obstetricia de las Regiones Sanitarias.
14. Gerenciar materiales y equipos para los proyectos educativos en los servicios de Salud.
15. Participar en las reuniones mensuales convocadas por la Directora de la Dirección.
16. Participar en Congresos, Cursos, Seminarios, Talleres que desarrollen los conocimientos en le Área de Obstetricia.
17. Elevar informes técnicos a al Dirección de Obstetricia.
18. Mantener informado a/la directora/a respecto a las actividades y novedades del Dpto. a su cargo y realizar las consultas que fueran necesarias en el momento oportuno y corregir deficiencias.
19. Otras actividades propias del área de su responsabilidad.

Dependencia: Departamento de Coordinación y Supervisión de Hospitales Materno Infantil.

Subordinado a: Dirección de Obstetricia

Funciones:

1. Supervisar, Monitorear y Evaluar la organización, la gestión y la calidad de los servicios en el área Obstétrica de los Hospitales Materno Infantil en los diferentes niveles de atención y complejidad de los Servicios dependientes del M.S.P. y B.S.
2. Visitar los Servicios según Cronograma de actividades establecido.
3. Acompañar el proceso de gestión para la organización de los servicios.
4. Participar en las reuniones de interés.
5. Coordinar con los Jefes de Hospitales y otros sectores de la Institución las actividades relacionadas al Área.
6. Supervisar los Servicios de Salud, dependientes del M.S.P. y B.S. y del sector privado.
7. Diagnosticar las debilidades y fortalezas de los servicios.
8. Ofrecer propuestas de organización y funcionamiento del Servicio en el Área Materno Infantil.
9. Coordinar con el Departamento de Capacitación e Investigación, la Capacitación en los Servicios de los Recursos Humanos del área según diagnóstico de las necesidades de atención integral a la usuaria, familia y comunidad.
10. Participar en la Elaboración del Presupuesto de la Dirección de Obstetricia POA.
11. Planificar las actividades del Dpto. con los Jefes de Hospitales y de los Servicios de Salud según prioridad.
12. Participar en la elaboración de indicadores y organización de Control de Gestión de las Regiones Sanitarias.
13. Mantener actualizado el censo de Recursos Humanos en Obstetricia de los Hospitales Materno Infantiles.
14. Participar de las reuniones mensuales convocadas por la Directora de la Dirección.
15. Participar en Congresos, Cursos, Seminarios, Talleres que desarrollen los conocimientos en le Área de Obstetricia.
16. Elevar informes técnicos a la Dirección de Obstetricia.
17. Mantener informado a/la directora/a respecto a las actividades y novedades del Dpto. a su cargo y realizar las consultas que fueran necesarias en el momento oportuno y corregir diferencias.
18. Otras actividades propias del área de su responsabilidad

Dependencia: Departamento de Educación Permanente e Investigación Operativa.

Subordinado a: Dirección de Obstetricia

Funciones:

1. Implementar el programa de Capacitaciones aprobado según Normas del M.S.P. y B.S. con enfoque integral acorde a las necesidades del personal de los Servicios de Salud del área de Obstetricia y Materno Infantil, con énfasis en la Investigación a fin de contribuir a mejorar el Perfil Epidemiológico de la morbi-mortalidad materno infantil.
2. Coordinar, dirigir y controlar las actividades desarrolladas en los servicios de las Regiones Sanitarias y de Hospitales Materno Infantil, en asuntos relacionados con su área.
3. Mantener informado a/la directora/a respecto a las actividades y novedades del Dpto. a su cargo y realizar las consultas que fueran necesarias en el momento oportuno y corregir deficiencias.
4. Fomentar y elaborar proyectos o programas de educación permanente de los Recursos Humanos en Obstetricia, con financiamiento y apoyo de las ONGs., Cooperativas internacionales y Gremios.
5. Participar en Investigaciones de manera a identificar la situación de Salud, y elaborar proyectos.
6. Actualizar la base de datos, de los RR.HH. en Obstetricia egresados por el nivel de formación nacional, para lo que hubiere lugar.
7. Elevar informes técnicos a la Dirección de Obstetricia.
8. Participar de las reuniones de trabajo convocadas por los diferentes Departamentos y Direcciones de M.S.P. y B.S.
9. Gestionar y proponer la dotación de Recursos Humanos en Obstetricia según el nivel de complejidad de los Servicios de Salud.
10. Gerenciar materiales y equipos para los proyectos educativos en los servicios.
11. Coordinar acciones de supervisión, monitoreo y evaluación con el INS., de los cursos de formación en Obstetricia de las Instituciones Públicas y Privadas.
12. Participar en la actualización y validación de perfiles educacionales, diseños curriculares, Programas de estudio basados en la competencia en el área de la Obstetricia, Materno Infantil para garantizar la calidad.
13. Elaborar el informe de Actividades de esta dependencia para el consolidado anual de la Dirección.
14. Cooperar con los organismos Nacionales e Internacionales en el intercambio de base de datos, boletines, noticias, etc.

15. Difundir y publicar investigaciones en Salud Materno Infantil, a fin de implementar los cambios propuestos.
16. Participar en Congresos, Cursos, Seminarios, Talleres que desarrollen los conocimientos en el Área de Obstetricia.
17. Participar en las reuniones mensuales convocadas por la Directora de la Dirección.
18. Preparar el Plan Operativo Anual de Actividades (POA).
19. Preparar el Plan Anual de Compras (PAC).
20. Otras actividades propias del área de su responsabilidad.

Dependencia: Supervisión, Monitoreo y Evaluación.

Subordinado a: Dirección de Obstetricia

Funciones:

1. Supervisar, Monitorear y Evaluar la organización, la gestión y la calidad de los servicios en el área Obstétrica y Materno Infantil en los diferentes niveles de atención y complejidad de los Servicios dependientes del M.S.P. y B.S.
2. Visitar los Servicios según Cronograma de actividades establecido.
3. Acompañar el proceso de gestión para la organización de los servicios.
4. Participar en las reuniones de interés.
5. Coordinar, supervisar, y brindar Apoyo Técnico a los Servicios de Obstetricias del País.
6. Supervisar los Servicios de Salud Dependientes del M.S.P. y B.S. y del Sector Privado.
7. Diagnosticar las debilidades y fortalezas de los servicios.
8. Ofrecer propuestas de Organización y funcionamiento de los Servicios en el área Materno Infantil de los Hospitales y Regiones Sanitarias.
9. Coordinar con el Dpto. de Capacitación e Investigación la Capacitación en Servicio de los Recursos Humanos del área según diagnóstico de las necesidades de atención a la Usuaría, Familia y Comunidad.
10. Participar de la Elaboración del Presupuesto de la Dirección de Obstetricia (POA y PAC)
11. Planificar las Actividades del Dpto. y de los Servicios de Salud según prioridad.
12. Participar en la elaboración de Indicadores y Organización de Control de Gestión según resultado de Hospitales y Regiones Sanitarias.
13. Participar en las Reuniones mensuales convocadas por la Directora de la Dirección.
14. Participar en Congresos, Cursos, Seminarios y Talleres que desarrollen los conocimientos en el área de Obstetricia.
15. Elevar informes técnicos a la Dirección de Obstetricia.
16. Mantener Informado a/la director/a respecto a las actividades y novedades del Dpto. a su cargo y realizar las consultas que fueran necesarias en el momento oportuno y corregir deficiencias.
17. Otras actividades propias del área de su responsabilidad.

1. DEFINICIONES

1.1 Obstetricia:

Es la ciencia y el arte de la producción humana, la palabra proviene del francés “obstetrix”, que significa comadrona. (Bookmiller – Bowen).

1.2 Obstetra:

Es un persona que habiendo sido regularmente admitida a un programa educativo sobre Obstetricia, debidamente reconocido en el país en el que reside, habiendo completado con éxito el programa de estudios de la Carrera de Obstetricia y adquirido las competencias requeridas para ser registrada y autorizada para ejercer como Obstetra.

Deberá ser capaz de ofrecer la supervisión, el cuidado y los consejos necesarios a la mujer durante su embarazo, parto y el periodo de post parto, de dirigir los partos bajo su propia responsabilidad y prodigar los cuidados al recién nacido y al lactante.

Estos cuidados incluyen las medidas preventivas, la detección de condiciones de riesgos tanto en la madre como en el niño y la ejecución de medidas de emergencia en ausencia de la asistencia médica.

El/ella tiene una importante tarea de asesoramiento y educación en materia de salud, no solo para las mujeres, sino también dentro de la familia y la comunidad. El trabajo debe comprender educación prenatal y preparación para la maternidad y se extiende a ciertas áreas de ginecología, planificación familiar y cuidados de los niños. Podrá ejercer en hospitales, centros, puestos de salud y consultorios. En Instituciones públicas, privadas y en el ejercicio Independiente.

(Esta definición se ajusta a las sugerencias de los organismos internacionales, la misma ha sido redactada por la CONFEDERACIÓN INTERNACIONAL DE MATRONAS (CIM) Y LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA (FIGO) y posteriormente adoptada por la OMS)

2. Función específica por área en los niveles de atención

2.1 Consulta Ambulatoria

- Preparación del consultorio pre-natal, datos de somatometría para determinar el estado nutricional de la madre, valorar los signos vitales maternos.
- Realizar las consultas y seguimientos en etapas Pre-concepcional, Concepcional y Pos-concepcional de los casos normales, según normas y procedimientos vigentes en el MSP y BS.
- Realizar promoción y prevención del Cáncer del Cervico y Uterino, examen de Mamas, Profilaxis Bucodental, Tétano Neonatal y Sicoprofilaxis Obstétricas.
- Consejería y Aplicación de la metodología anticonceptiva según normas vigentes del MSP y BS.
- Promoción del Control Pre-Natal conforme a norma actualizada OMS y Parto Institucional.
- Realizar la vigilancia del crecimiento y desarrollo aplicando la estrategia AIEPI, en las etapas del RN, Lactantes, Preescolar, Escobar, Pubertad y Adolescencia.
- Educar a la mujer sobre los temas de Salud como: nutrición, higiene, ejercicio, riesgos, violencia de género, trabajo domésticos fuera del hogar, riesgos ambientales, para el embarazo, peligro de consumo de alcohol, drogas y de medicamentos no recetados, actividad sexual y riesgo de la infección de transmisión sexual ITS/VIH-SIDA
- Prevención y tratamiento de la ITS/ VIH-SIDA
- Climaterio y Menopausia.

2.1. Urgencias

- Contar con los equipos mínimos.
- Realizar o reafirmar anamnesis, datos de Somatometria, Signos Vitales de la Usuaría.
- Realizar la evaluación física y obstétrica, para diagnosticar con criterio de riesgo el estado de la embarazada y el feto.
- Indicar medicación de urgencia, preventiva y curativa según Resolución Ministerial SG. N° 397 y Normas de Atención del MSPyBS
- Atender las emergencias Obstétricas, realizar procedimientos, acorde al nivel de complejidad y según normas de procedimientos. OMS – MSPyBS
- Registrar los procedimientos realizados.
- Aplicar sistemas de referencias y contra referencias según niveles de complejidad del servicio.

2.3. Internación

- Brindar atención integral con enfoque humanizado.
- Asistir a la embarazada durante el ingreso según normas de atención del MSP y BS
- Supervisar las acciones del Auxiliar de Enfermería del área de Obstetricia y Materno Infantil.
- Registrar las actividades realizadas en la Historia Clínica, Carnet Perinatal y otros.

2.4. Sala de Pre – Parto

- Controlar el bienestar materno fetal, durante el periodo según normas de atención MSPyBS
- Evaluar el proceso de parto.
- Trasladar a la embarazada en Sala de Partos, cumplidas las etapas anteriores.
- Atender las Emergencias Obstétricas y realizar procedimientos según normas establecidas (si se tiene entorno habilitante).
- Prestar apoyo psicológico y emocional a la mujer y su familia dándole informaciones completas sobre la evolución del parto.

2.5. Sala de Parto

- Asistir a la embarazada durante el periodo expulsivo según normas de atención MSPyBS.
- Detectar y evaluar desviaciones de los límites fisiológicos del periodo expulsivo para la referencia según complejidad del servicio.
- Atender a la madre en la etapa del alumbramiento según normas de atención. Realizar Manejo Activo del Tercer Periodo del Parto.
- Detectar y evaluar desviaciones de los límites fisiológicos del alumbramiento y post-parto, para la referencia.
- Indicar medicamentos de prevención, curativos y de urgencias. Resolución SG. N° 397 y NA de MSPyBS
- Dar atención al recién nacido, en la sala del parto según normas de atención, MSPyBS
- Atender las Emergencias Obstétricas y Neonatales según normas vigentes de atención, MSPyBS.
- Atender las Emergencias Neonatales según Normas de Atención, MSPyBS (en caso de que no tenga pediatra)
- Llenar formulario de: Nacidos Vivos, Partograma, Sistema Informativo Perinatal, Egreso y registro de partos de la Institución.
- Realizar las Indicaciones de medicamentos y cuidados posteriores al parto.
- Trasladar a la usuaria y RN a la Sala de Puerperio.

2.5. Sala de Puerperio

- Atender a la madre y al niño/a en el puerperio inmediato y tardío según manual de normas y procedimientos del MSPyBS.
- Recibir a la madre y el niño/a en alojamiento conjunto según normas.
- Verificar, ajustar, realizar las indicaciones de medicamentos y de cuidados posteriores.
- Promocionar: Lactancia Materna Exclusiva, Planificación Familiar, Consejería post-parto y post-aborto, Cuidados de la madre y el recién nacido.
- Expedir el Certificado de nacido vivo y referir al Registro Civil para la inscripción del recién nacido.

3. Esquema de Servicios de Obstetricia por Niveles de Atención

3.1 Dispensario

3.1.1. Funciones:

1. Apoyar la organización dentro del marco del desarrollo integral de comunidad.
2. Vigilancia y notificación epidemiología del área geográfica de responsabilidad.
3. Referencia y contra referencia.
4. Apoyar en la participación activa de la comunidad en los programas de vacunación, la vigilancia epidemiológica de las principales enfermedades, el reconocimiento de brotes endémicos y epidémicos.
5. La higiene de la embarazada, el mejoramiento de la alimentación y su nutrición, el mejoramiento de la vivienda.
6. Orientar a la comunidad en el control de crecimiento y desarrollo.
7. Control pre-natal y planificación familiar.
8. Captación precoz de la embarazada.
9. Identificar a las mujeres productoras potenciales de embarazo de alto riesgo.
10. Control periódico del embarazo de bajo riesgo.
11. Detección de mujeres que presentan riesgo reproductivo.
12. Detección precoz de embarazo de alto riesgo.
13. Información sobre control pre-natal.
14. Educación y promoción del control del embarazo, parto y puerperio.
15. Educación sobre control del embarazo de alto riesgo.
16. Atención del puerperio normal.
17. Referencia del parto.
18. Educación sobre la prevención y Dx. precoz del Cáncer Cervico-uterino y de Mamas.
19. Toma de muestra para examen de papanicolau.

20. Referencia a establecimientos de mayor complejidad de casos sospechosos para Colposcopia y biopsia.
21. Información y educación sobre el riesgo reproductivo obstétrico y métodos anticonceptivos a parejas.
22. Provisión de anticonceptivos hormonales, de barrera a parejas que los acepten según normas y métodos naturales.
23. Información y referencia para otros métodos (quirúrgicos).
24. Educación sobre control y seguimiento de vacunación antitetánica.
25. Promoción de la vacunación antitetánica.
26. Realizar vacunación con antitetánica.
27. Control y evaluación de fiebre de vacunación.
28. Educación y profilaxis buco dental (cepillado correcto).
29. Educación sobre dieta alimenticia.
30. Educación sobre la salud del adolescente.
31. Proveer información sobre los servicios existentes en Salud Reproductiva y su utilización.
32. Información y educación al adolescente sobre el embarazo precoz.
33. Referencia de los adolescentes de alto riesgo a establecimientos de mayor complejidad.
34. Charlas sobre temas de salud en el local del dispensario.
35. Entrevista con los usuarios del servicio para dar información sobre prácticas de prevención y control.
36. Organización y desarrollo de clubes de embarazadas y lactantes.
37. Charlas y demostraciones en escuelas, colegios y lugares de reunión en la Comunidad.
38. Educación e información sobre prácticas para el auto cuidado de salud.
39. Promoción de la participación comunitaria en las acciones de salud.
40. Identificación de agentes comunitarios que podrían participar en las acciones de salud y seleccionar los que deben ser captados y adiestrados.
41. Control de las enfermedades transmisibles.
42. Control de las enfermedades no transmisibles , como bocio, diabetes, hipertensión arterial.

3.1.2 Procedimientos de obstetricia:

1. Admisión del usuario.
2. Anamnesis.
3. Verificación de peso y talla de la embarazada.
4. Verificación de la P.A.
5. Verificación del Perímetro cefálico del niño/a.
6. Examen físico elemental.
7. Detección del edema.

8. Medición de altura uterina.
9. Palpación de polos fetales.
10. Examen pélvico bimanual.
11. Especulocopia.
12. Determinación de presentación fetal.
13. Auscultación de registro de frecuencia LCF.
14. Control de frecuencia de las contracciones uterinas.
15. Prescripción de analgésicos, antiespasmódicos y otros medicamentos de la especialidad.
16. Examen de mamas.
17. Toma de muestras de citología vaginal.
18. Prescripción de métodos anticonceptivos.
19. Seguimiento y control de uso de anticonceptivos.
20. Seguimiento y control de usuarias de DIU.
21. Maniobras de reanimación del R.N y del adulto.
22. Visitas domiciliarias.
23. Educación a la comunidad.

3.1.3 Referencias de pacientes:

Problema	A donde referir
1. Control de embarazadas de alto riesgo.	Hospital Distrital y Regional.
2. Atención del puerperio patológico.	Hospital Distrital.
3. Control de Crecimiento y Desarrollo de alto riesgo.	Centros de Salud, Hospital Distrital y Regional.
4. Casos sospechosos de Cáncer.	Hospital Distrital y Especializado.

Las fichas e historia clínica que deben mantener el Dispensario para el usuario de sus servicios son los contenidos en la historia clínica única establecida por el MSPyBS.

3.2 Puestos de Salud

3.2.1 Funciones:

1. Apoyar la organización dentro del marco del desarrollo integral de la comunidad del consejo de salud, define sus necesidades, identifica soluciones a los problemas y evalúa las acciones para implantar las soluciones.
2. Apoyar la participación activa de la comunidad: en programas de vacunación, vigilancia epidemiológica de las principales enfermedades, la higiene del

embarazo, parto, puerperio y cuidado del R.N., cuidado del lactante, pre-escolar y escolar, el mejoramiento de la alimentación y la nutrición, mejoramiento de la vivienda.

3. Orientar a la comunidad en: control del crecimiento y desarrollo, control pre-natal, orientar sobre la atención del parto y del R.N., control post-natal inmediato y protección familiar.
4. Concienciar a las embarazadas sobre la importancia de disponer probables donantes de sangre.
5. Inmunización (vacunas)
6. Control del crecimiento y desarrollo incluyendo estado de nutrición, a menores de 5 años.
7. Control para detección de cáncer Cervico-uterino y mamas, HPV.
8. Planificación Familiar, distintos métodos.
9. Prestar atención de primeros auxilios en caso de emergencias.
10. Dar seguimiento a los casos atendidos y también a los referidos por los otros niveles de atención.
11. Referencia al nivel correspondiente de los casos que pueden ser tratados en este nivel.
12. Control para detección de la hipertensión arterial, referencias.
13. Coordinar y colaborar en la atención a personas con discapacidad.
14. Apoyar las actividades a realizarse en el marco de la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad.

3.2.2. Tipos de Servicio:

1. **Consulta Externa:** consulta de las enfermedades más frecuentes y resolución de los problemas relacionados a la salud de la población (realizado por la auxiliar de Obstetricia Rural).
2. **Hospitalización:** realizada partos de bajo riesgo en este nivel. Refiere pacientes cuya patología sobrepasa la capacidad resolutive del establecimiento.
3. **Visitas domiciliarias:** para aplicación de vacunas, captación de embarazadas y R.N., educación sobre salud e higiene de la vivencia.

3.2.3. Atención a población prioritaria (Salud de la mujer)

1. Captación precoz de la embarazada.
2. Identificar a mujeres productoras potenciales de embarazo de alto riesgo.
3. Control periódico de embarazo de bajo riesgo.
4. Detección de mujeres que presentan riesgo reproductivo.
5. Detección precoz del embarazo de alto riesgo.
6. Información sobre control pre-natal.
7. Educación y promoción del control del embarazo, parto, y puerperio.
8. Educación sobre control y seguimiento del embarazo de alto riesgo.

9. Atención del parto y puerperio normal.
10. Referencia de embarazo de alto riesgo a establecimientos de mayor complejidad.
11. Referencia del puerperio patológico.
12. Educación e información sobre cuidados del pezón, nutrición de la embarazada, higiene del parto y puerperio.
13. Información y Educación sobre la prevención y diagnóstico precoz del cáncer Cérvico-uterino y de mamas.
14. Toma de muestras para examen de papanicolau.
15. Control de casos positivos de patologías cervical. Referencia
16. Promoción del auto examen de mayor complejidad en casos sospechosos para colposcopia y biopsia.
17. Información y educación sobre riesgo reproductivo obstétrico y métodos anticonceptivos.
18. Seguimiento de los casos y educación sobre seguimiento.
19. Educación sobre control y seguimiento de vacuna antitetánica.
20. Promoción de la vacuna con antitetánica.
21. Realizar vacunación con antitetánica.
22. Atención del recién nacido normal.
23. Educación sobre cuidados del cordón umbilical, lactancia materna y alojamiento conjunto.
24. Recepción y control de niños recién nacidos en sus domicilios.
25. Recepción y control sobre la salud del menor de 1er año, pre-escolar y escolar.
26. Control de crecimiento y desarrollo de bajo riesgo y detección y referencia de alto riesgo del menor de 1 año.
27. Control de crecimiento y desarrollo de bajo riesgo. Detección y referencia de alto riesgo del pre-escolar (1-5 años).
28. Control de crecimiento y desarrollo de bajo riesgo. Detección y referencia de alto riesgo del escolar (5-14 años).
29. Educación sobre la salud reproductiva del adolescente.
30. Proveer sobre los servicios existentes en salud reproductiva y su utilización.
31. Información y educación al adolescente sobre embarazo precoz.
32. Referencia de los adolescentes con conducta de alto riesgo a establecimientos de mayor complejidad.
33. Charlas sobre temas de salud en el local del puesto de salud.
34. Entrevistas sobre prácticas de prevención y control.
35. Organización y desarrollo de clubes de embarazadas y lactantes.
36. Charlas y demostraciones en escuelas, colegios, lugares de reunión de la comunidad.

3.2.4. Procedimientos de Obstetricia

1. Admisión de usuarias.
2. Anamnesis.
3. Verificación de signos vitales, talla, somatometría.
4. Supervisar la preparación del consultorio pre-natal.
5. Inspección.
6. Palpación.
7. Auscultación.
8. Detección de edema.
9. Pelvimetría.
10. Medición de altura uterina.
11. Palpación de polos cefálicos.
12. Determinación de presentación fetal.
13. Auscultación de latidos cardiacos fetal.
14. Aseo perineal.
15. Examen pélvico bimanual
16. Especuloscopia
17. Enema evacuador.
18. Control de frecuencia e intensidad de las contracciones uterinas.
19. Prescripción de analgésicos ,antiespasmódicos y otros medicamentos de la especialidad.
20. Episiotomía.
21. Examen de mamas.
22. Toma de muestras de citología vaginal.
23. Atención del alumbramiento – Manejo Activo del 3er Periodo del Parto
24. Control inmediato del sangrado post-parto.
25. Colocación de mecha vaginal.
26. Control del puerperio inmediato.
27. Prescripción del método anticonceptivo.
28. Seguimiento y control de usos anticonceptivos.
29. Recepción del R.N.
30. Aspiración manual del R.N.
31. Aspiración instrumental del R.N.
32. Test de Apgar.
33. Pinzamiento y sección del cordón umbilical.
34. Ligadura del cordón umbilical.
35. Profilaxis ocular.
36. Limpieza del R.N.
37. Maniobras de reanimación del R.N
38. Conservación de temperatura del R.N.
39. Manejo de incubadoras y estrategia ***Mamá Canguro***.

40. Control de hemorragia del muñón umbilical.
41. Examen físico del R.N.
42. Identificación del R.N.
43. Promoción de lactancia y alojamiento conjunto.
44. Aplicación de vacunas.
45. Determinación de grados de desnutrición.
46. Educación de la comunidad.
47. Referencia de pacientes y materiales o muestras para estudios de Hematología, coagulograma, microbiología, bacteriología e inmunofluorescencia.

3.3. Centros de Salud

3.3.1. Funciones:

1. Promover y apoyar la organización dentro del marco de desarrollo integral de la comunidad.
2. Lograr la participación activa de la comunidad en los programas de vacunación, higiene del embarazo, atención del parto, puerperio y cuidado del recién nacido, cuidado del lactante, pre-escolar y escolar, alimentación correcta, etc.
3. Orientar a la comunidad especialmente en: control de crecimiento y desarrollo, control pre-natal, atención del parto, recién nacido, control postnatal y planificación familiar.
4. Realización del control de crecimiento y desarrollo, incluyendo estado de nutrición a menores de 5 años.
5. Detección precoz de Cáncer Cérvico uterino y mamas.
6. Prevención y control de la Infección de Transmisión Sexual, VIH SIDA.
7. Dar seguimiento a los casos atendidos y referidos por los otros niveles de atención.
8. Seguimiento de casos referidos por otros niveles.
9. Coordinar y colaborar en la atención a personas con discapacidad.
10. Apoyar las actividades a realizarse en el marco de la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad.
11. Si es necesario referir al Hospital Regional correspondiente.
12. Consulta externa.
13. Urgencias (las 24 hs).
14. Visita domiciliaria.
15. Hospitalización general de casos agudos y referencia a otros niveles cuando sea necesario.
16. Atención del parto de bajo riesgo. Realiza el parto de bajo riesgo en el Centro de salud, Licenciadas, personal técnico y/o auxiliar.

3.3.2. Atención a población prioritaria (Salud de la mujer)

1. Captación precoz de la embarazada.
2. Identificar a mujeres productoras potenciales de embarazo de alto riesgo.
3. Control periódico del embarazo de bajo riesgo.
4. Detección de mujeres que presentan riesgo reproductivo.
5. Detección precoz del embarazo de alto riesgo.
6. Información sobre control pre-natal.
7. Educación y promoción del control del embarazo, parto y puerperio.
8. Educación sobre control y seguimiento del embarazo de alto riesgo.
9. Atención del parto y puerperio normal.
10. Referencia de embarazo de alto riesgo a establecimientos de mayor complejidad.
11. Referencia del puerperio patológico.
12. Educación e información sobre cuidados del pezón, nutrición de la embarazada, higiene del parto y puerperio.
13. Información y educación sobre la prevención y Dx. Precoz del cáncer Cérvico-uterino y mamas.
14. Toma de muestra para examen de papanicolau.
15. Control de casos positivos de patología cervical - referencias
16. Promoción del auto examen de mayor complejidad en casos sospechosos para colposcopia y biopsia.
17. Información y educación sobre riesgo reproductivo obstétrico y métodos anticonceptivos.
18. Seguimiento de los casos y educación sobre seguimiento.
19. Educación sobre control y seguimiento de vacunación antitetánica.
20. Promoción de vacunación antitetánica.
21. Realizar vacunación antitetánica.
22. Atención del recién nacido normal.
23. Educación del cuidado del cordón umbilical, lactancia materna, y alojamiento conjunto.
24. Recepción y control de niños nacidos en sus domicilios.
25. Recepción y control sobre la salud del menor de 1er año, pre-escolar y escolar.
26. Control de crecimiento y desarrollo de bajo riesgo, detección y referencia de alto riesgo del menor de 1 año.
27. Control de crecimiento y desarrollo de bajo riesgo. Detección, referencia de alto riesgo del pre-escolar (1-5 años).
28. Control de crecimiento y desarrollo de bajo riesgo. Detección, referencia de alto riesgo del escolar (5-14 años).
29. Educación sobre la salud del adolescente.
30. Proveer sobre los servicios existentes en salud reproductiva y su utilización.
31. Información y educación al adolescente sobre el embarazo precoz.

32. Referencia de los adolescentes con conducta de alto riesgo a establecimientos de mayor complejidad.
33. Charlas sobre temas de salud en el local del Centro de salud.
34. Entrevistas sobre prácticas de prevención y control.
35. Organización y desarrollo de clubes de embarazadas y lactantes.
36. Charlas y demostraciones en escuelas, colegios, lugares de reunión de la comunidad.
37. Referencia a establecimientos de mayor complejidad de casos sospechosos para colposcopia y biopsia.
38. Atención al R.N. normal y patológico de bajo riesgo en el servicio y de referencia de los Puestos de Salud.
39. Referencia a hospitales especializados de los casos de riesgo que no pueden ser tratados a ese nivel y recepción de la contrareferencia.
40. Promoción, prevención y educación para la salud.

3.3.3. Procedimientos de Obstetricia

1. Admisión de usuarias.
2. Anamnesis.
3. Verificación de signos vitales, talla, somatometría.
4. Supervisar la preparación del consultorio pre-natal.
5. Inspección.
6. Palpación.
7. Auscultación.
8. Detección de edema.
9. Pelvimetría.
10. Medición de altura uterina.
11. Palpación de polos cefálicos.
12. Determinación de presentación fetal.
13. Auscultación de latidos cardiacos fetal.
14. Aseo perineal.
15. Examen pélvico bimanual
16. Especuloscopia
17. Enema evacuador.
18. Control de frecuencia e intensidad de las contracciones uterina.
19. Prescripción de analgésicos y antiespasmódicos y medicamentos de la especialidad.
20. Episiotomía.
21. Examen de mamas.
22. Toma de muestra de citología vaginal.

23. Atención del alumbramiento. Manejo Activo del 3er Periodo del Parto
24. Control inmediato del sangrado post-parto.
25. Colocación de mecha vaginal.
26. Control del puerperio inmediato.
27. Prescripción del método anticonceptivo.
28. Seguimiento y control de usos anticonceptivos.
29. Recepción del recién nacido.
30. Aspiración manual del recién nacido.
31. Aspiración instrumental del recién nacido.
32. Test de Apgar.
33. Pinzamiento y sección del cordón umbilical.
34. Ligadura del cordón umbilical.
35. Profilaxis ocular.
36. Limpieza del recién nacido.
37. Maniobras de reanimación.
38. Conservación de temperatura del recién nacido.
39. Manejo de incubadoras y estrategia **Mamá Canguro**.
40. Control de hemorragia del muñón umbilical.
41. Examen físico del recién nacido.
42. Identificación del recién nacido.
43. Promoción de la lactancia y alojamiento conjunto.
44. Aplicación de vacunas.
45. Determinación de grados de desnutrición.
46. Educación de la comunidad.
47. Referencia de pacientes y materiales o muestras para estudios de hematologías, coagulograma, microbiología, bacteriología e inmunofluorescencia.
48. Maniobras de reanimación e intubación. Aplicación de respirador manual, venoclisis, oxígeno.
49. Referencias de pacientes a Hospital Distrital, Regional o Especializado.

Se consideran programas especiales de carácter nacional prioritarios la atención de la salud reproductiva y salud infantil.

1. Atención del embarazo, parto, puerperio.
2. Atención del crecimiento y desarrollo del recién nacido y menor de 2 años.
3. Provisión de anticonceptivos.

3.4. Hospital Distrital

3.4.1. Funciones:

1. Atender a la población con acciones de protección, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud.
2. Atender a los usuarios referidos de los niveles primario y básico a niveles de mayor complejidad.
3. Identificar soluciones a los problemas y evaluar las acciones para implantar las soluciones seleccionadas.
4. Control pre-natal, post-natal inmediato, planificación familiar.
5. Concienciar a las embarazadas sobre la importancia de disponer de probables donantes de sangre.
6. Realización de control para detección del cáncer Cervico-uterino y de mamas, Realización de control para detección de la hipertensión arterial.
7. Dar seguimiento a los casos atendidos y también de los referidos por los otros niveles de atención.
8. Coordinar y colaborar en la atención de las personas con discapacidad.
9. Apoyar las actividades de los Centros y Puestos de Salud.
10. Vigilar la Salud de su área de responsabilidad; Materno Infantil
11. Atención de parto y puerperio normal.

3.4.2. Tipos de Servicios:

1. **Consulta Externa:** atiende en los 2 turnos.
2. **Urgencias:** Médico que atiende las 24 hs. Referencia de casos a otros niveles cuando sea necesario. Recepción y búsqueda de la contrareferencia.
3. **Hospitalización:** Casos gineco-obstétricos y quirúrgicos, atención del parto de bajo y alto riesgo por profesionales médicos, licenciados y técnicos de la institución.
4. **Visita domiciliaria:** realizada por el Aux. de enfermería según programa establecido.

3.4.3. Atención a la población prioritaria (Salud de la Mujer)

1. Captación precoz de la embarazada.
2. Identificar a mujeres productoras potenciales de embarazo de alto riesgo.
3. Control periódico del embarazo de algo riesgo.
4. Detección de mujeres que presenta bajo riesgo productivo.
5. Detección precoz del embarazo de alto riesgo.
6. Información sobre control pre-natal.
7. Educación y promoción del control del embarazo, parto y puerperio.

8. Educación sobre el control y seguimiento del embarazo de alto riesgo.
9. Atención del parto y puerperio normal.
10. Referencia del embarazo de alto riesgo a establecimientos de mayor complejidad.
11. Referencia del puerperio patológico.
12. Educación e información sobre los cuidados del pezón, nutrición de la embarazada, higiene del parto y puerperio.
13. Información y educación sobre la prevención y el Dx. Precoz del cáncer Cervico-uterino y de mama.
14. Toma de muestra para examen de papanicolau.
15. Control de casos positivos de patologías cervical.
16. Promoción del auto examen de mayor complejidad en casos sospechosos para colposcopia y biopsia.
17. Información y educación sobre riesgo reproductivo obstétrico y métodos anticonceptivos.
18. Seguimiento de los casos y educación sobre seguimiento.
19. Educación de control de seguimiento de vacunación antitetánica.
20. Promoción de la vacunación antitetánica.
21. Realizar vacunación con antitetánica.
22. Atención del recién nacido normal.
23. Educación sobre cuidados del cordón umbilical, lactancia materna y alojamiento conjunto.
24. Recepción y control de niños recién nacidos en sus domicilios.
25. Recepción y control sobre la salud del menor de 1 año, pre-escolar y escolar.
26. Control de crecimiento y desarrollo de bajo riesgo y detección y referencia de alto riesgo del menor de 1 año.
27. Control de crecimiento y desarrollo de bajo riesgo. Detección y referencia de alto riesgo del pre-escolar (1-5 años)
28. Control de crecimiento y desarrollo de bajo riesgo. Detección y referencia de alto riesgo del escolar (5-14 años).
29. Educación sobre la salud reproductiva del adolescente.
30. Proveer sobre los servicios existentes en salud reproductiva y su utilización.
31. Información y educación al adolescente sobre el embarazo precoz.
32. Referencia de los adolescentes con conducta de alto riesgo a establecimientos de mayor complejidad.
33. Charlas sobre temas de salud en el local del centro de salud.
34. Entrevistas sobre prácticas de prevención y control.
35. Organización y desarrollo de clubes de embarazadas y lactantes.
36. Charlas y demostraciones en escuelas, colegios y lugares de reunión de la comunidad.

37. Referencia a establecimientos de mayor complejidad de casos sospechosos para colposcopia y biopsia.
38. Atención del recién nacido normal y patológico de bajo riesgo en el servicio y de referencia de los Puestos de Salud.
39. Referencia a Hospitales Especializados de los casos de riesgo que no pueden ser tratados a ese nivel y recepción de la contrareferencia.
40. Promoción, prevención y educación para la salud.
41. Identificar a las mujeres productoras potenciales de embarazo de riesgo.
42. Detección de mujeres que presentan riesgo reproductivo.
43. Asistencia de parto de bajo y alto riesgo en el establecimiento.
44. Referencia del embarazo de alto riesgo cuyo tratamiento no pueda ser resuelto, a establecimiento de mayor complejidad.
45. Referencia del puerperio patológico cuyo tratamiento no pueda ser resuelto, establecimiento de mayor complejidad.
46. Referencia a establecimientos de mayor complejidad de casos sospechosos de Cáncer de cuello uterino para colposcopia y biopsia.
47. Provisión de anticonceptivos a parejas que lo acepten según normas.
48. Referencia a establecimientos de mayor complejidad de los casos que no deben ser resueltos por el Hospital Distrital.
49. Exámenes clínicos y laboratoriales periódicos del adolescente.

3.4.4. Procedimientos de Obstetricia:

1. Admisión de usuarias.
2. Anamnesis.
3. Verificación de signos vitales, talla, somatometría.
4. Supervisar la preparación del consultorio pre-natal.
5. Inspección.
6. Palpación.
7. Auscultación.
8. Detección de edema.
9. Pelvimetría.
10. Medición de altura uterina.
11. Palpación de polos cefálicos.
12. Determinación de presentación fetal.
13. Auscultación de latidos cardiacos fetal.
14. Aseo perineal.
15. Examen pélvico bimanual
16. Especuloscopia
17. Enema evacuador.
18. Control de frecuencia e intensidad de las contracciones uterinas.

19. Prescripción de analgésicos, antiespasmódicos y otros medicamentos de la especialidad.
20. Episiotomía.
21. Examen de mamas.
22. Toma de muestra de citología vaginal.
23. Atención del parto normal y del alumbramiento. Manejo Activo del 3er Periodo del Parto.
24. Control inmediato del sangrado post-parto
25. Colocación de mecha vaginal.
26. Control del puerperio inmediato.
27. Prescripción de método anticonceptivo.
28. Seguimiento y control de usos anticonceptivos.
29. Recepción del recién nacido.
30. Aspiración manual del recién nacido.
31. Aspiración instrumental del recién nacido.
32. Test de Apgar.
33. Pinzamiento y sección del cordón umbilical.
34. Ligadura del cordón umbilical.
35. Profilaxis ocular.
36. Limpieza del recién nacido.
37. Maniobras de reanimación del R.N.
38. Conservación de temperatura del recién nacido.
39. Manejo de incubadoras y estrategia **Mamá Canguro**.
40. Control de hemorragia del muñón umbilical.
41. Examen físico del recién nacido.
42. Identificación del recién nacido.
43. Promoción de lactancia y alojamiento conjunto.
44. Aplicación de vacunas.
45. Determinación de grados de desnutrición.
46. Educación de la comunidad.
47. Referencia de pacientes y materiales o muestras para estudios de Hematología, coagulograma, microbiología, bacteriología e inmunofluorescencia.
48. Maniobras de reanimación e intubación.
49. Aplicación del respirador manual, venoclisis, oxígeno, referencia a Hospital Distrital, Regional o Especializado.
50. Control de Hemorragia del muñón o cordón umbilical.
51. Prescripción de Oxitócicos durante el parto.
52. Prescripción de Oxitócicos después del parto según necesidad.
53. Reparación de desgarro intraparto (cuello uterino, vaginal y perineal).
54. Extracción manual de placenta.
55. Control de Hemorragia post-parto (inmediato y mediato).

56. Inserción de DIU.
57. Extracción de DIU.
58. Seguimiento y control de usuarias de DIU.
59. Reanimación del recién nacido.
60. Recepción del recién nacido patológico referidos por puestos, centros y comunidad.
61. Ecografía Obstétrica, ginecológica.
62. Formular la programación anual de actividades y colaborar en la elaboración del plan regional.
63. Consolidación de la programación del Plan de Actividades de su área.
64. Apoyo y asesoría a los Puestos de Salud de su área para formular el Plan del programa anual.
65. Supervisión y control del desarrollo de los programas.
66. Mantener el sistema de información a través de la recolección, procesamiento, emisión y presentación de la información pertinente.
67. Coordinar con las otras instituciones del sector y/o extrasectoriales para realizaciones conjuntas.

3.5. Hospital Regional

3.5.1. Funciones:

1. Atender a la población con acciones de protección, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud.
2. Atender a los usuarios referidos de los niveles primario y básico a niveles de mayor complejidad.
3. Identificar soluciones a los problemas y evaluar las acciones para implementar las soluciones seleccionadas.
4. Control pre-natal, postnatal inmediato, planificación familiar.
5. Concienciar a las embarazadas sobre la importancia de disponer de probables donantes de sangre.
6. Realización de control para detección del cáncer Cervico-uterino y de mamas.
7. Realización de control para detección de la hipertensión arterial.
8. Dar seguimiento a los casos atendidos y también de los referidos por los otros niveles de atención.
9. Coordinar y colaborar en la atención de las personas con discapacidad.
10. Apoyar las actividades de los Centros y Puestos de Salud.
11. Vigilar la salud de su área de responsabilidad: Materno Infantil
12. Prestar atención y referencia a los dispensarios, puestos, centros y hospitales distritales por profesionales del área.

13. Atención del parto y puerperio normal – participa con el equipo de salud en la atención del parto de alto riesgo.

3.5.2. Atención a la población prioritaria (Salud de la mujer)

1. Captación precoz de la embarazada.
2. Identificar a mujeres productoras potenciales de embarazo de alto riesgo.
3. Control periódico del embarazo de alto riesgo.
4. Detección de mujeres que presentan riesgo productivo.
5. Detección precoz del embarazo de alto riesgo.
6. Información sobre control pre-natal.
7. Educación y promoción del control del embarazo, parto y puerperio.
8. Educación sobre el control y seguimiento del embarazo de alto riesgo.
9. Atención del parto y puerperio normal.
10. Referencia de embarazo de alto riesgo a establecimiento de mayor complejidad.
11. Referencia del puerperio patológico.
12. Educación e información sobre los cuidados del pezón, nutrición de la embarazada, higiene del parto y puerperio.
13. Información y educación sobre la prevención y Dx. Precoz del cáncer Cervico-uterino y de mamas.
14. Toma de muestra para examen de papanicolau.
15. Control de casos positivos de patologías cervicales.
16. Promoción del auto examen de mayor complejidad en casos sospechosos para colposcopia y biopsia.
17. Información y educación sobre riesgo reproductivo obstétrico y métodos anticonceptivos.
18. Seguimiento de los casos y educación sobre seguimiento.
19. Educación sobre control y seguimiento de vacunación antitetánica.
20. Promoción de la vacuna antitetánica.
21. Realizar vacunación con antitetánica.
22. Atención del recién nacido normal.
23. Educación sobre cuidados del cordón umbilical, lactancia materna y alojamiento conjunto.
24. Recepción y control de niños nacidos en sus domicilios.
25. Recepción y control sobre la salud del menor de 1er año, pre-escolar y escolar.
26. Control de crecimiento y desarrollo de bajo riesgo. Detección y referencia de alto riesgo de menor de 1 año.
27. Control de crecimiento y desarrollo de bajo riesgo. Detección, referencia de alto riesgo pre-escolar (1-5 años).
28. Control de crecimiento y desarrollo de bajo riesgo y detección y referencia de alto riesgo del escolar (5-14 años).

29. Educación sobre la salud reproductiva del adolescente.
30. Proveer sobre los servicios existentes en salud reproductiva y su utilización.
31. Información y educación al adolescente sobre el embarazo precoz.
32. Referencia de los adolescentes con conducta de alto riesgo a establecimientos de mayor complejidad.
33. Charlas sobre temas de salud en el local del Centro de Salud.
34. Entrevistas sobre prácticas de prevención y control.
35. Organización y desarrollo de clubes de embarazadas y lactantes.
36. Charlas y demostraciones en escuelas, colegios, lugares de reunión de la comunidad.
37. Referencia a establecimientos de mayor complejidad de casos sospechosos para colposcopia y biopsia.
38. Atención del recién nacido normal y patológico de bajo riesgo en el servicio y de referencia de los puestos de salud.
39. Referencia a hospitales especializados de los casos de riesgo que no pueden ser tratados a ese nivel y recepción de la contrareferencia.
40. Promoción, prevención y educación para la salud.
41. Identificar a mujeres productoras potenciales de embarazo de otro riesgo.
42. Detección de mujeres que presentan riesgo reproductivo.
43. Asistencia del parto de bajo y alto riesgo en el establecimiento.
44. Referencia del embarazo de alto riesgo cuyo tratamiento no pueda ser resuelto a establecimientos de mayor complejidad.
45. Referencia del puerperio patológico cuyo tratamiento no pueda ser resuelto, establecimiento de mayor complejidad.
46. Referencia de establecimiento de mayor complejidad de casos sospechosos de Cáncer de cuello uterino para colposcopia y biopsia.
47. Provisión de anticonceptivos a parejas que lo acepten según normas.
48. Referencia a establecimientos de mayor complejidad de los casos que no deben ser resueltos por el Hospital Distrital.
49. Exámenes clínicos y laboratoriales periódicos del adolescente.
50. Referencia de parto de muy alto riesgo o complicado a otro de mayor complejidad.
51. Referencia a centros de mayor complejidad de casos sospechosos de cáncer de mamas.
52. Colposcopia y biopsia.
53. Atención del recién nacido normal y patológico.
54. Referencia de los Hospitales Especializados de los casos de alto riesgo que no pueden ser tratados en ese nivel y recepción de la contrareferencia.
55. Control de crecimiento y desarrollo de bajo y alto riesgo (hasta 14 años).
56. Exámenes periódicos del adolescente.
57. Promoción, prevención y educación para la salud.

3.5.3. Procedimientos de Obstetricia

1. Admisión de usuarias.
2. Anamnesis.
3. Verificación de signos vitales, talla, somatometría.
4. Supervisar la preparación del consultorio pre-natal.
5. Inspección.
6. Palpación.
7. Auscultación.
8. Detección de edema.
9. Pelvimetría.
10. Medición de altura uterina.
11. Palpación de polos cefálicos.
12. Determinación de presentación fetal.
13. Auscultación de latidos cardiacos fetal.
14. Aseo perineal.
15. Examen pélvico bimanual
16. Especulocopia
17. Enema evacuador.
18. Control de frecuencia e intensidad de las contracciones uterinas.
19. Prescripción de analgésicos, antiespasmódicos y otros medicamentos de la especialidad.
20. Episiotomía.
21. Examen de mamas.
22. Toma de muestra de citología vaginal.
23. Atención del alumbramiento.
24. Control inmediato del sangrado post-parto.
25. Colocación de mecha vaginal.
26. Control del puerperio inmediato.
27. Prescripción de métodos anticonceptivos.
28. Seguimiento y control de usos anticonceptivos.
29. Recepción del recién nacido.
30. Aspiración manual del recién nacido.
31. Aspiración instrumental del recién nacido.
32. Test de Apgar.
33. Pinzamiento y sección del cordón umbilical.
34. Ligadura del cordón umbilical.
35. Profilaxis ocular.
36. Limpieza del recién nacido.
37. Maniobras de reanimación.

38. Conservación de temperatura del recién nacido.
39. Manejo de incubadoras y estrategia **Mamá Canguro**.
40. Control de hemorragia del muñón umbilical.
41. Examen físico del recién nacido.
42. Identificación del recién nacido.
43. Promoción de lactancia materna y alojamiento conjunto.
44. Aplicación de vacunas.
45. Determinación de grados de desnutrición.
46. Educación de la comunidad.
47. Referencia de pacientes y materiales o muestras para estudios de Hematología, coagulograma, microbiología, bacteriología e inmunofluorescencia.
48. Maniobras de reanimación e intubación.
49. Aplicación del respirador manual, venoclisis, oxígeno.
50. Control de hemorragia del muñón o cordón umbilical.
51. Administración de analgésicos, antiespasmódicos y otros medicamentos de la especialidad
52. Prescripción de Oxitócicos durante el parto.
53. Prescripción de Oxitócicos después del parto según necesidad.
54. Reparación de desgarro intraparto (cuello uterino, vaginal, perineal).
55. Extracción manual de la placenta.
56. Control de hemorragia post-parto (inmediato y mediato).
57. Inserción de DIU.
58. Extracción de DIU.
59. Seguimiento y control de usuarias de DIU.
60. Reanimación del recién nacido.
61. Recepción del recién nacido patológico referidos por puestos, centros y comunidad.
62. Ecografía obstétrica-ginecológica.
63. Formular la programación del plan anual de actividades y colaborar en la elaboración del plan regional.
64. Apoyo y asesoría a los Puestos de Salud de su área para formular su programa anual.
65. Supervisión y control del desarrollo de los programas.
66. Mantener el sistema de información a través de la recolección, procesamiento, emisión y presentación de la información pertinente.
67. Coordinar con las otras instituciones del sector y/o extra sectoriales para realizaciones conjuntas.
68. Asistencia del recién nacido en incubadoras.
69. Cuidado del niño prematuro.
70. Cuidado del niño de bajo peso.

3.5.4. Tipos de Servicios

1. **Consulta Externa:** En obstetricia cuenta con médicos especialistas, presta atención especializada durante 8 hs al día.
2. **Urgencias:** Médico que atiende las 24 hs.
3. **Hospitalización:** Casos gineco-obstétricos y quirúrgicos, atención del parto de bajo y alto riesgo por profesionales médicos, licenciados y técnicos de la institución.

Se debe incluir el certificado de nacimiento, se deberá conservar su cama mientras esta en sala de parto y tener preparado su cuna o incubadora por si fuera prematuro el recién nacido.

3.5.5. Referencia de pacientes

Problemas	Lugar de referencia
1) Atención de prematuros y nacidos de bajo peso según normas.	Hospital Especializado
2) Atención de R.N. con patologías graves.	Hospital Especializado
3) Casos de cáncer para tratamiento especializado.	Hospital Especializado

3.6. Hospital General y Especializado

Las características de estos 2 tipos de establecimientos, no se especifican ya que dada uno de estos, debe realizarse de acuerdo a la complejidad del servicio, el tipo de demanda y la especialidad de las actividades que responden a los tipos de patologías generales y especializadas que deben resolver.

DEPARTAMENTO DE OBSTETRICIA

Relación de dependencia: Dirección de la Región Sanitaria

Descripción de funciones

1. Asesorar, planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar las actividades de todas las áreas del Departamento de Obstetricia, en un todo conforme a las directrices de la Dirección de Obstetricia, en un todo conforme a las directrices de la Dirección de Obstetricia del Nivel Central del M.S.P.y B.S y el Manual de Organización y Funciones de la misma.
2. Elaborar el cronograma de las actividades según Funciones y Presupuesto del Departamento.
3. Aplicar el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno aprobado por el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.
4. Mantener coordinación funcional con la Dirección de Obstetricia del Nivel Central del M.S.P.y B.S, Regiones Sanitarias, Hospitales y otras dependencias relacionadas con el área de su responsabilidad.
5. Mantener comunicación permanente con los Hospitales Regionales , Hospitales distritales, Centros y Puestos de Salud y a la población en general, sobre las normas, disposiciones y procedimientos legales vigentes que tengan relación con las actividades de Obstetricia.
6. Participar y coordinar los programas para Jornadas, Congresos, Cursos, Seminarios y Talleres que desarrollen los conocimientos en e Area de Obstetricia.
7. Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del Departamento.
8. Preparar el Plan Operativo Anual de Actividades (POA)
9. Prepara el Plan Anual de Compras (PAC)
10. Preparar el informe estadístico mensual de actividades de su área y remitir a la Unidad de Informática.
11. Otras actividades propias del área de su responsabilidad.

REFERENCIAS

- Constitución Nacional.
- Ley N° 836/80, Código Sanitario.
- Ley N° 1626 de la Función Pública.
- Decreto N° 21.376 de fecha 5 de junio de 1.998 “por la cual se establece la nueva organización funcional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”.
- Resolución S.G. N° 181, del 20/10/1993, se establece la estructura interna y funciones generales de la Dirección de Obstetricia como una dependencia técnica, normativa dentro de la estructura organizacional y funcional del M.S.P. y B.S.
- Resolución S.G. N° 219, del 26/04/1994, posteriormente se eleva a Categoría de Dirección.
- Resolución N° 616, del 12/11/1999, actualmente depende de la Dependencia de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud.
- El M.S.P. y B.S., por Resolución de S.G. N° 463, aprueba el documento “Organización de los Servicios de Salud en el Marco de la Reforma Sectorial”, como instrumento válido para el cambio cuyo objetivo es orientar y promover un proceso de mejoramiento continuo de la calidad de atención que brindan los establecimientos de salud a la población de todo el país, en el contexto del Sistema Nacional de Salud.